

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2023 ingresa para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00418

Atendiendo la documental que antecede, respecto de la aclaración solicitada por el extremo actor, el Juzgado, **RESUELVE:**

Corregir la providencia del pasado 09 de diciembre de 2022 (pdf. 30) en punto a precisar que:

TERCERO: Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos a favor del accionante, **si a ello hubiere lugar**. Déjense las constancias de ley.

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

Por otra parte, Se Requiere a **Secretaria** para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto proferido por esta Sede Judicial el pasado 09 de diciembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 12 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Ofe9a7b296f138d8d3bb81f69417a28117d036fd7904189c8f0aa0a74bb5d8b9**

Documento generado en 09/05/2023 10:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>